

DILIGENCIA: LA EXORDIO Y/O LA SECRETARÍA - INTERVENIENTA PARA HACER CONSTAR QUE EN FECHA 15 DE NOVIEMBRE SE INSERTA EL PRESENTE ANUNCIO EN EL TABLÓN DE EDICTOS.



CORRESPONSABLES



GOBIERNO DE ESPAÑA

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y ASUNTOS SOCIALES



Castilla-La Mancha

LA SECRETARÍA - INTERVENIENTA

SECRETARÍA

FDO: DONA JUSTO JUSTO

ANUNCIO

Por Resolución de Alcaldía de fecha 12 de noviembre 2021, se ha aprobado la lista PROVISIONAL, de admitidos/as excluidos/as, para la constitución de una bolsa de trabajo de ludotecarios/as para el desarrollo de actuaciones incluidas en el Plan Corresponsables:

"DECRETO

De conformidad con lo establecido en la Base Séptima de las Bases Regulatoras de la convocatoria para la constitución de una bolsa de trabajo de ludotecarios/as para el desarrollo de actuaciones incluidas en el Plan Corresponsables, aprobadas mediante Decreto de Alcaldía nº 509/2021 de fecha 18.10.2021, para su contratación en régimen laboral temporal.

Expirado el plazo de presentación de instancias, la Alcaldía dictará resolución, declarando aprobada la lista provisional de admitidos/as y excluidos/as. Esta resolución se publicará en el Tablón de Edictos y en la sede electrónica del Ayuntamiento, contendrá la relación nominal de admitidos y excluidos, con sus correspondientes DNI o NIE, las causas de las exclusiones y plazo de subsanación.

El plazo de subsanación de los defectos que hayan motivado la exclusión de los/as aspirantes o su omisión en la relación de admitidos/as, será de tres días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la resolución anterior en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento Y Sede Electrónica del Ayuntamiento. Los aspirantes que, dentro de dicho plazo, no subsanen su exclusión o no aleguen su omisión justificando su derecho a ser incluidos en la relación de admitidos serán, definitivamente excluidos del proceso selectivo mediante resolución motivada de esta Alcaldía.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere la legislación vigente en materia de Régimen Local, artículo 21.1.h) de la Ley 7/1985 de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local, y disposiciones concordantes, por el presente **RESUELVO**:

PRIMERO.- Aprobar la siguiente lista provisional de admitidos/as y excluidos/as, relacionadas en el ANEXO del presente Decreto, correspondiente a la **BOLSA DE TRABAJO DE LUDOTECARIOS/AS PARA EL DESARROLLO DE ACTUACIONES INCLUIDAS EN EL PLAN CORRESPONSABLES**, que figura como ANEXO adjunto a la presente resolución.

SEGUNDO.- Los/as aspirantes excluidos/as disponen de un plazo de tres días hábiles a partir de la publicación del correspondiente anuncio en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento, para formular reclamaciones o subsanar los defectos que hayan motivado su exclusión.

TERCERO. Publicar el anuncio con la lista provisional de admitidos/as excluidos/as, en el tablón de edictos, en Sede Electrónica y en la página web del Ayuntamiento.

CUARTO.- Transcurrido el plazo para subsanar los defectos, el Sr. Alcalde- Presidente dictará Resolución aprobando la lista definitiva de admitidos/as y excluidos/as.

QUINTO.- Del presente decreto, se dará cuenta al Pleno, en la próxima sesión que se celebre.

Lo Decreta, manda y firma el Sr. Alcalde-Presidente, Don Diego Díaz Batres, en Cobeja, a la fecha de la firma."





ANEXO

CONVOCATORIA PARA LA CONSTITUCIÓN DE UNA BOLSA DE TRABAJO DE LUDOTECARIOS/AS PARA EL DESARROLLO DE ACTUACIONES INCLUIDAS EN EL PLAN CORRESPONSABLES

ADMITIDOS/AS

APELLIDOS Y NOMBRE	DNI
ESTEVE DÍAZ, MARIA DOLORES	*****152T



APELLIDOS Y NOMBRE	DNI	CAUSA DE EXCLUSIÓN
SÁNCHEZ IZQUIERDO, LIDIA	*****582P	5.1.f)

* 5.1.f) No presentar certificado negativo de antecedentes por delitos de naturaleza sexual y delitos relacionados con la infancia.



Cód. Validación: 3JKENIT2XT837XSP2NGOZNP | Verificación: <https://cobeja.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 2